



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ESCRITURA.

CESION DE PARTICIPACIONES DE

2 LA COMPANIA SERATESA, SERVICIO

3 RADIO TECNICO. C. LTDA. QUE

4 OTORGA EL SEÑOR ECONOMISTA

5 BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA A

6 FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS

7 XAVIER AROSEMENA GANGOTENA.---

8 CUANTIA: S/ 125.000,00.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

10 día de hoy primero de septiembre de mil novecientos

11 ochenta y siete, ante mí, Doctor Miguel Vernaza

12 Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del

13 cantón Guayaquil, comparecen: por sus propios derechos,

14 por una parte, en calidad de cedente, el señor

15 Economista BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA, quien declara

16 ser de estado civil casado, de profesión como queda

17 indicado; y, por otra parte, en su calidad de

18 cesionario el señor Abogado CARLOS XAVIER AROSEMENA

19 GANGOTENA, quien declara ser de estado civil casado, de

20 profesión como queda indicado.- Los intervinientes son

21 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

22 domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil,

23 hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer

24 doy fé.- Bien instruídos que fueron en el objeto y

25 resultados de esta escritura de Cesión de

26 Participaciones, a la que proceden con amplia y entera

27 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta

28 que dice así: SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e

1 incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES de la compañía SERATESA; SERVICIO RADIO
4 TECNICO C. LTDA., la misma que se celebra al tenor de
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.-
6 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
7 escritura, por una parte, el Economista Bernardo
8 Arosemena Gangotena, por sus propios derechos, a quien
9 en adelante y para efectos de esta escritura, se
10 denominará simplemente como EL CEDENTE; y, por otra
11 parte comparecen el Abogado Carlos Xavier Arosemena ,
12 Gangotena, también por sus propios derechos a quien en
adelante y para los mismos efectos, se denominará
14 simplemente como EL CESIONARIO. SEGUNDA: Antecedentes.-
15 A) EL CEDENTE, es socio participante del capital social
16 de la compañía SERATESA, SERVICIO. RADIO TECNICO C.
17 LTDA., siendo propietario de ciento veinticinco
18 participaciones sociales, iguales, acumulativas e
19 indivisibles de un mil sucres cada una; B) La compañía
20 SERVICIO RADIO TECNICO S.A., se constituyó mediante
21 escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del
22 cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el día
23 tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis,
24 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del
25 cantón Guayaquil, el siete de diciembre del mismo año;
26 C) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el mismo
27 Notario, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de
28 abril de mil novecientos sesenta y seis, se transformó



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 la compañía en una de Responsabilidad Limitada con la
2 misma denominación, o sea SERVICIO RADIO TECNICO C.
3 LTDA., siendo su capital de cincuenta mil sucres; CH)
4 Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario
5 Décimo del cantón Guayaquil, Ovidio Correa Bustamante,
6 el día veintiocho de diciembre de mil novecientos
7 setenta y tres, inscrita en el Registro de la
8 Propiedad, el veintisiete de febrero de mil novecientos
9 setenta y cuatro, se aumentó el Capital Social de la
10 compañía a la suma de quinientos mil sucres se cambió.
11 la denominación social a la de SERATESA SERVICIO RADIO
12 TECNICO C. LTDA., se prorrogó el plazo y se reformaron
13 los estatutos de la Sociedad; D) La Junta General
14 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,
15 SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C. LTDA., en sesión
16 celebrada en esta ciudad, el día treinta y uno de
17 agosto de mil novecientos ochenta y siete, autorizó por
18 unanimidad la cesión y transferencia de las ciento
19 veinticinco participaciones sociales de un mil sucres
20 cada una, de propiedad del Economista Bernardo
21 Arosemena Gangotena, a favor del Abogado Carlos Xavier
22 Arosemena Gangotena. TERCERA: Cesión de
23 Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, el
24 Cedente, Economista Bernardo Arosemena Gangotena,
25 mediante este instrumento cede y transfiere las ciento
26 veinticinco participaciones sociales que posee en el
27 capital social de la compañía SERATESA, SERVICIO RADIO
28 TECNICO C. LTDA., a favor del CESIONARIO ABOGADO CARLOS

1 XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, declarando el CEDENTE que
2 transfiere dichas participaciones, despojándose de todo
3 derecho sobre las mismas. Por su parte, EL CESIONARIO
4 declara que acepta la Cesión de Participaciones que se
5 efectúa a su favor, por así convenirle a sus intereses.

6 CUARTA: Entrega.- EL CEDENTE, señor Bernardo Arosemena
7 Gangotena, entrega los certificados de aportación
8 correspondientes a las participaciones que cede
9 mediante este instrumento, al tiempo que recibe el pago
10 de las mismas, por parte del CESIONARIO. QUINTA: Socios

11 Actuales.- Con la cesión de participaciones que se
12 efectúa mediante este instrumento, los socios actuales
13 de la compañía y el número de participaciones que
14 poseen, es como sigue: Uno.- Abogado Carlos Xavier
15 Arosemena Gangotena, con doscientas cincuenta
16 participaciones; Dos.- señor Fausto Sánchez Benites,
17 con ciento veinticinco participaciones; Tres.- señor
18 Roberto Sánchez Benites, con ciento veinticinco
19 participaciones. SEXTA: Gastos.- Todos los gastos e

20 impuestos, que se causaren con motivo de la presente
21 escritura, así como las anotaciones marginales y
22 inscripciones, correrán por cuenta de el Cesionario.

23 SEPTIMA: Conclusión.- Anteponga y agregue usted señor
24 Notario, las demás formalidades de estilo para la
25 perfecta validez de esta escritura, e inserte como
26 documentos habilitantes, la copia certificada del Acta
27 de Junta General Extraordinaria de Socios de la
28 Compañía SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C. LTDA.,

Nº 340988

POR \$ 250=

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escuelas Públicas.

Impuesto sobre la cuenta de \$ 25.000

Guayaquil,

EL COLECTOR

Notaria

Orden No.

347925

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GALAPAGOS GUAYAS

Forma	No. 35393	FECHA		1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	37	08	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA XV DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

CESION DE PARTICIPACIONES QUECIA SETATESA A FAVOR DE ABG CARLOS
X AROSEMENA GARCOTENA Y QUE OTORGA ECUA BERNARDO AROSEMENA G

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION	VALOR
11127201		fiscales	1.250,00
11128001		salud	4,00
11128002		judicial	4,00
con un mil doscientos noventa y ochavones			
TOTAL:			1.258,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C. LTDA., CELEBRADA EL
DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .-

En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a las 13h00 en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Baquerizo Moreno N.- 1.115 y Av. 9 de Octubre, se reúnen los socios de la Compañía, señores: Carlos Xavier Arosemena Gangotena, propietario de ciento veinte y cinco participaciones sociales, de un mil sucres cada una; señor Bernardo Arosemena Gangotena, propietario de ciento veinte y cinco participaciones sociales; señor Fausto Sánchez Benites, propietario de ciento veinte y cinco participaciones sociales; el señor Roberto Sánchez Benites, propietario de ciento veinte y cinco participaciones de su propiedad. Concurren además el señor Ramón Arosemena Benites, y, el señor Fausto Sánchez Rivas, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de la misma, prescindiendo del requisito de publicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1.- Autorizar al Socio de la Compañía señor Bernardo Arosemena Gangotena que ceda y transfiera las ciento veinte y cinco participaciones que posee en el capital social de la Compañía, a favor del socio Ab. Carlos Xavier Arosemena Gangotena.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es Presidida por el Presidente de la Compañía señor Ramón Arosemena Benites y de Secretario de la misma actúa el Gerente General, señor Fausto Sánchez Rivas. El Presidente dispone que por secretaría, se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento del Juntas Generales. Hecho lo cual, el secretario

informa que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Bernardo Arosemena Gangotena, quien manifiesta a la sala que es su deseo transferir las ciento veinte y cinco participaciones que posee en el capital social de la Compañía, y que habiendo consultado a todos los socios de la misma, el único que está dispuesto a adquirirlas, es el socio Ab. Carlos Xavier Arosemena Gangotena; por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, solicita a la Junta la autorización correspondiente, con el objeto de llevar a efecto la cesión de sus ciento veinte y cinco participaciones.

La Junta luego de cortas deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Autorizar al socio Bernardo Arosemena Gangotena, para que ceda y transfiera las ciento veinte y cinco participaciones sociales que posee en el Capital social de la Compañía, a favor del Ab. Carlos Xavier Arosemena Gangotena.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para que por secretaría, se elabore el Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce, con lo cual termina la presente sesión, a las 15h00.- F) RAMON AROSEMENA BENITES; F) FAUSTO SANCHEZ RIVAS; F) BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA; F) CARLOS X. AROSEMENA GANGOTENA; F) FAUSTO SANCHEZ BENITES; F) ROBERTO SANCHEZ BENITES.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-


FAUSTO SANCHEZ RIVAS

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICACION:

CERTIFICO POR MEDIO DE LA PRESENTE, QUE EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO C. LTDA. CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE AUTORIZO EN FORMA UNANIME AL SOCIO SEÑOR EC. BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR AB. CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA.

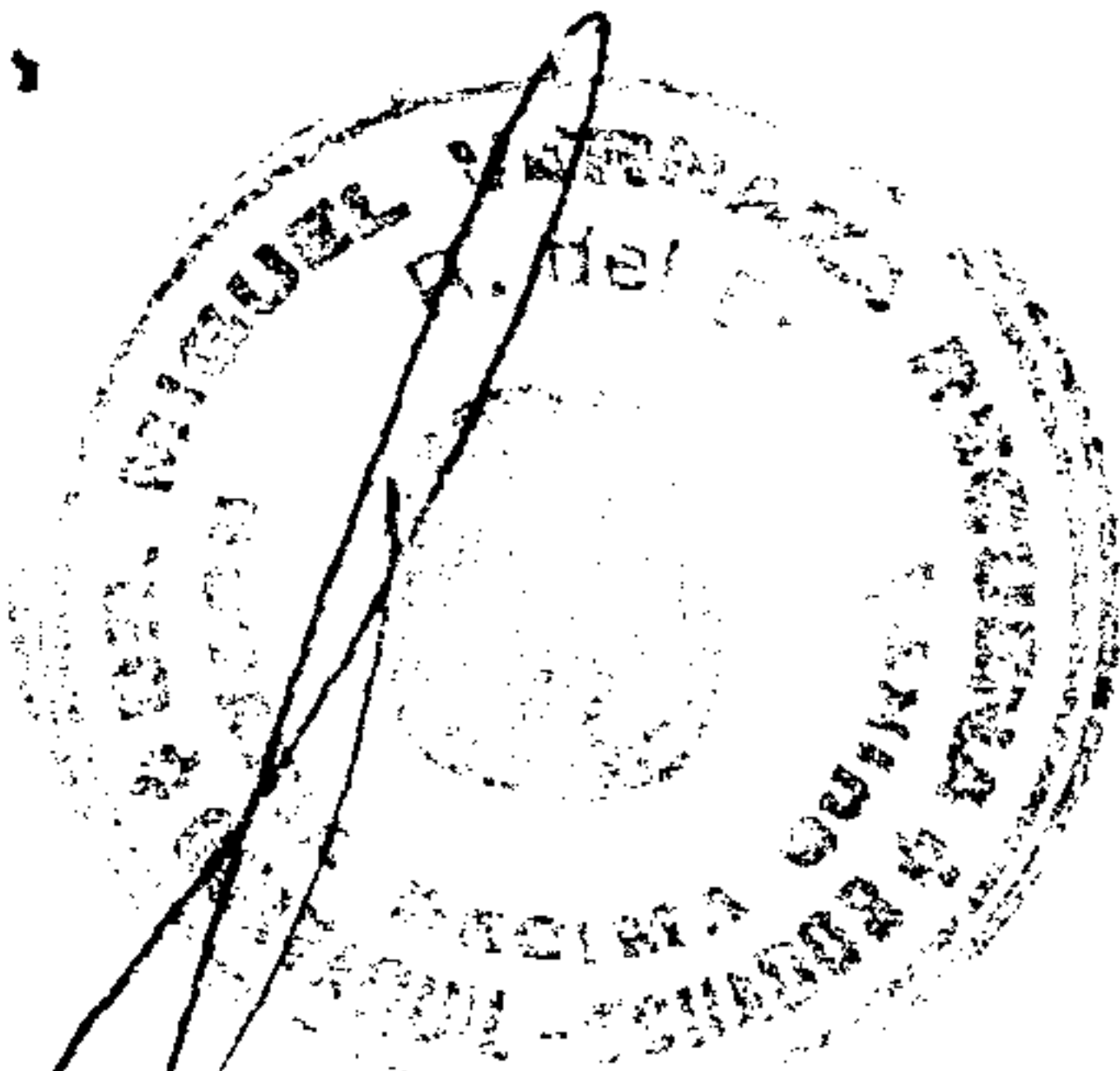
LA PRESENTE CERTIFICACION LA OTORGO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

GUAYAQUIL, AGOSTO 31 DE 1987



FAUSTO SANCHEZ RIVAS

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Handwritten text and a circular stamp at the bottom right of the page.

ESCRIBIENDO
EN EL MARCHO

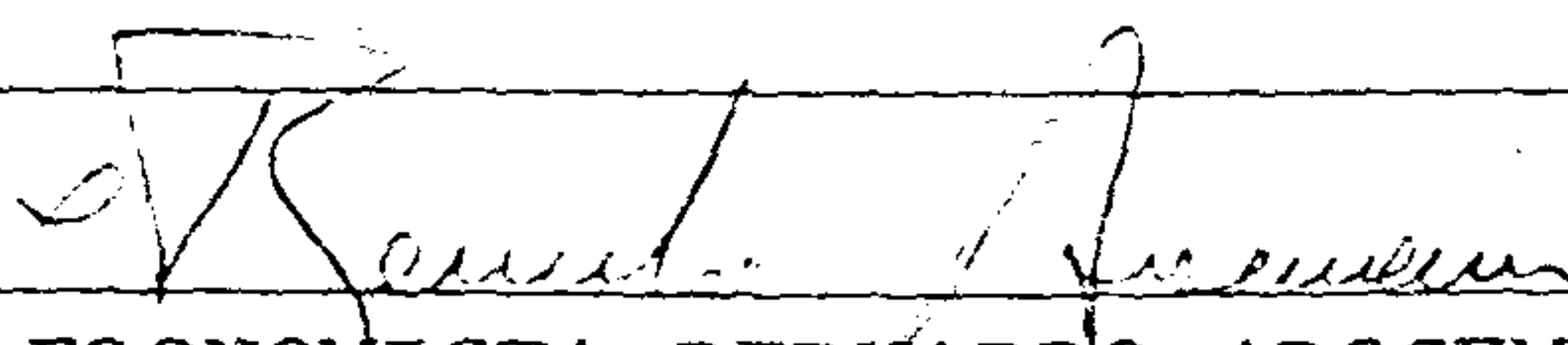
ESCRIBIENDO
EN EL MARCHO





Jr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

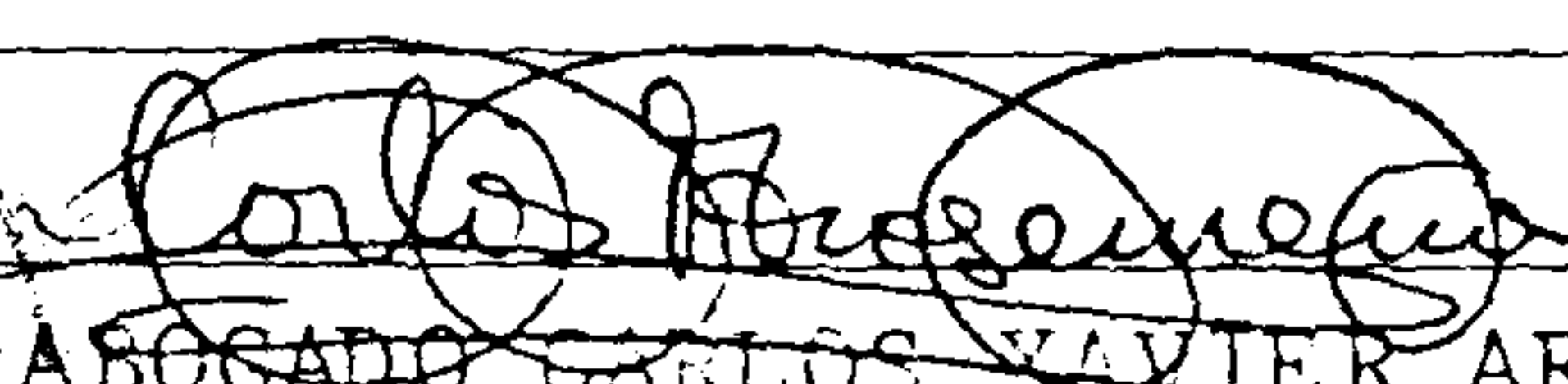
1 celebrada el día treinta y uno de agosto de mil nove-
2 cientos ochenta y siete; y la certificación otorgada
3 por el Gerente General de la compañía. (firma ilegible)
4 Abogado Jimmy Pazmiño Pareja. Registro número tres mil
5 setecientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
6 ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo, el
7 certificado de la Compañía, la copia certificada del
8 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
9 Compañía SERATESA, SERVICIOS RADIO TECNICO C. LTDA.,
10 celebrada el día treinta y uno de agosto de mil nove-
11 cientos ochenta y siete.- Leída que fué, íntegramente
12 en alta voz, a los comparecientes, éstos la ratifican,
13 afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto
14 de todo lo cual DOY FE.

15 
16 ECONOMISTA BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA.

17 C.C. 09-02724137

C.T. 054770

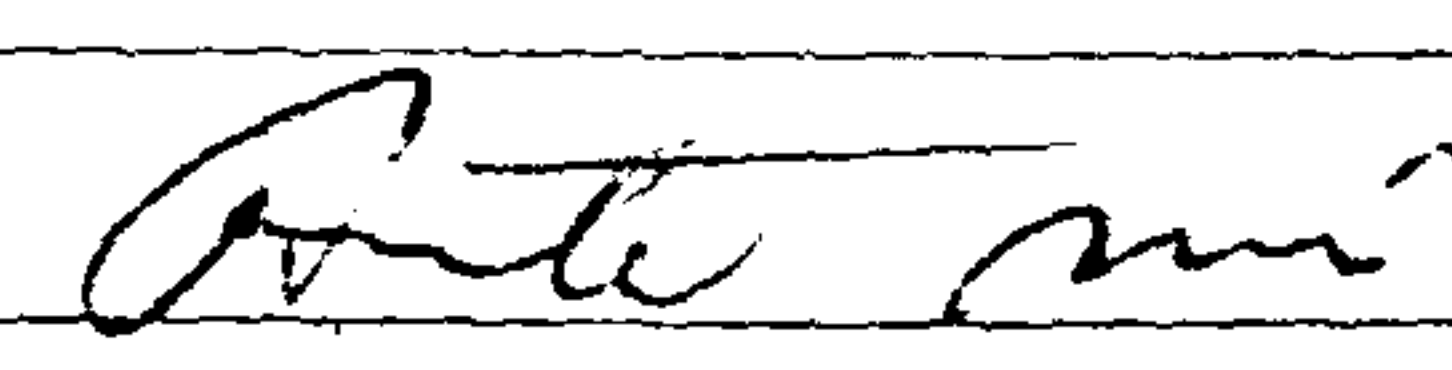
18 C. VOTACION 017-255

19 
20 ABOGADO CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA.

21 C.C. 09-04922630

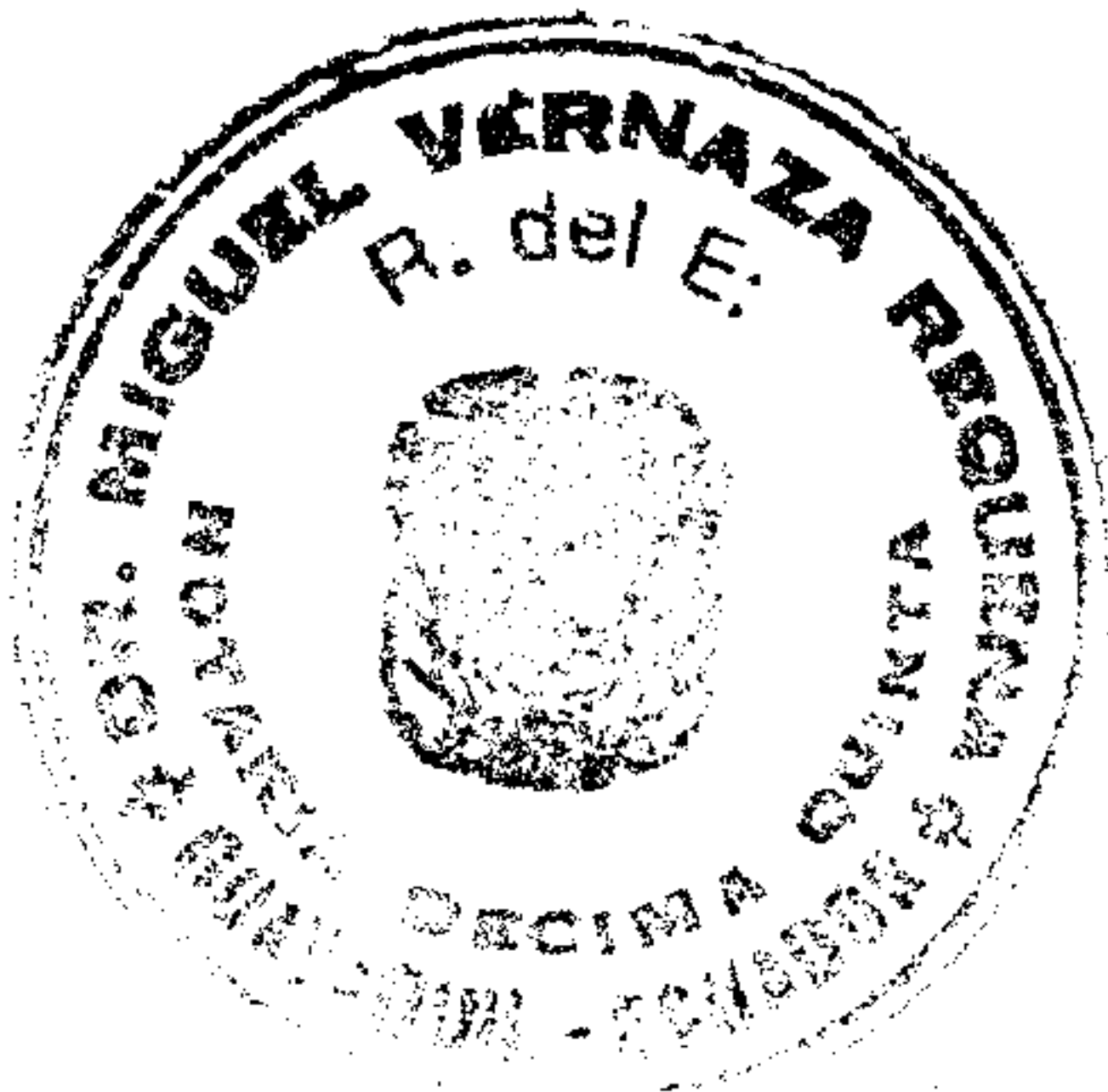
C.T. 15480

22 C. VOTACION 019-300
23

24
25 
26 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
27 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

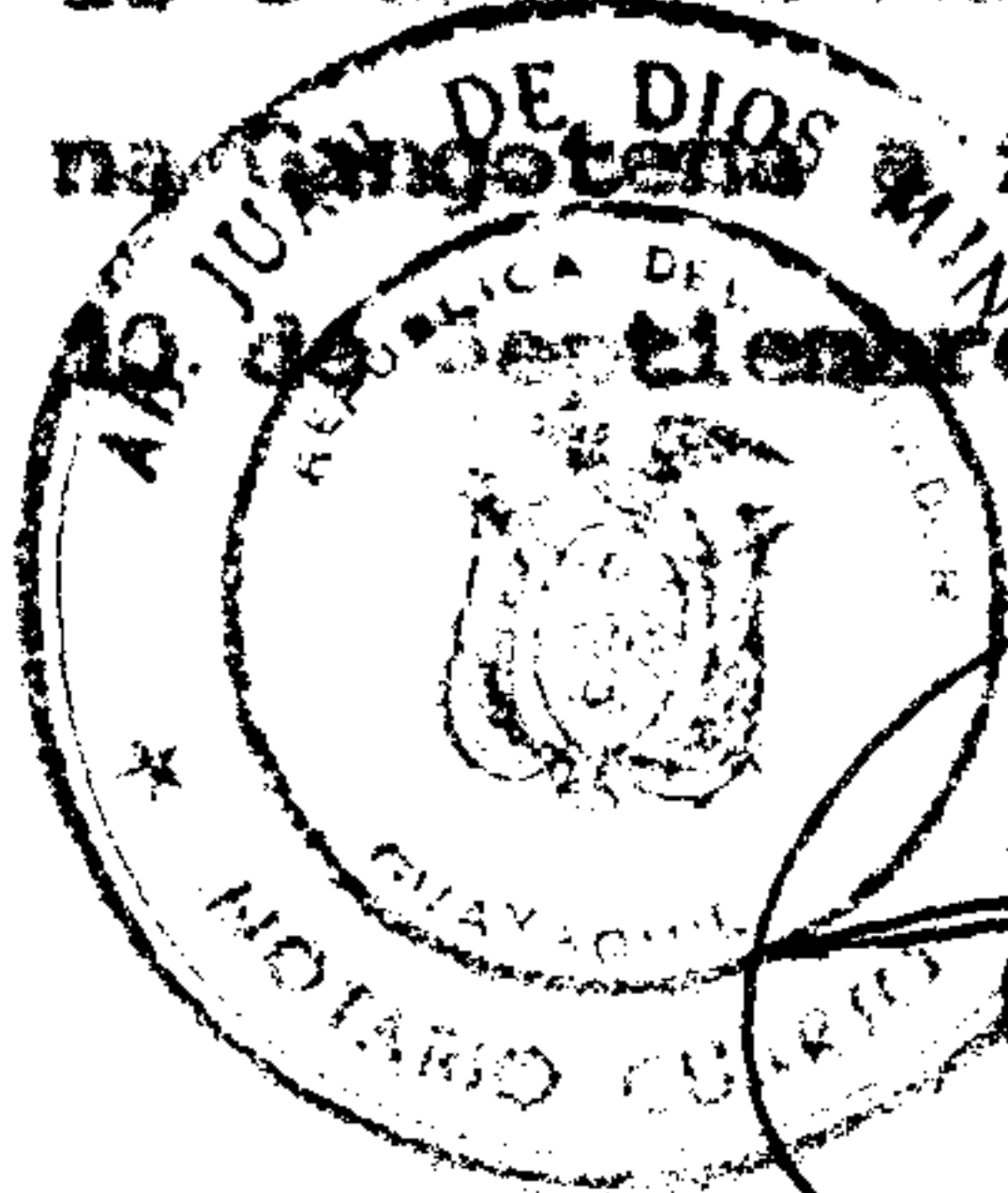
28 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER

TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. --



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO; Que en esta fecha he tomado nota al márgen de la
matriz de la escrituras públicas de fecha 3 de Diciembre de 1.956 ,
y 6 de Abril de 1.966, en la cual se constituyó la Compañía y la -
transformación de la Compañía PERATSA, SERVICIO RADIO TECNICO C. -
LIA. respectivamente .- Se tomó nota sobre la presente escritura -
de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que hace el señor Sr. Fernando Aroseme
na Gangetena a favor de Ab. Carlos Arosemena Gangetena .- Guayaquil,
15 de Septiembre de 1.987 .-



Ab. Juan de Dios Alvarado
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participa-
ciones que contiene esta escritura a fojas 4.152 del Registro Mercantil
de mil novecientos cincuenta i seis; 2.627 del mismo Registro de mil no-
vecientos sesenta i seis; i, 3.216 de igual Registro de mil novecientos
setenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
quince de Septiembre de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

